

Decreto N° 2407, que autoriza a la Compañía de Seguros "Phoenix Assurance Company Limited, de Londres, a extender sus negocios de seguros, excepto el de vida.

(G. O. N° 8941 bis, del 23 de Abril de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2407

VISTA la instancia de fecha 31 de marzo de 1965 que por mediación de la Intendencia de Seguros y la Secretaría de Estado de Finanzas, ha elevado al Poder Ejecutivo la Compañía "La Popular de Seguros", C. por A., representante en el país de Phoenix Assurance Company Limited, de Londres, Inglaterra, debidamente radicada en la República Dominicana;

VISTA la Ley N° 3788, sobre Compañías de Seguros, de fecha 19 de marzo de 1954, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La Phoenix Assurance Company Limited, de Londres; compañía de seguros constituida y organizada con arreglo a las leyes de Inglaterra, debidamente radicada en el país, la cual fue autorizada a operar en todos los ramos de seguros mediante Decreto N° 2512, de fecha 9 de marzo de 1945, y posteriormente limitada a realizar seguros contra Robos, Incendios y riesgos adicionales, por el Decreto N° 439, de fecha 24 de enero de 1964, queda autorizada nuevamente a extender los negocios de seguros a todos los ramos, excepto el de vida, en el país.

Art. 2.— Esta autorización no será efectiva hasta tanto el Superintendente de Seguros haga la publicación prevista en el artículo 6 de la ley, ya citada y que la peticionaria cumpla ante dicho funcionario con todos los requisitos legales indicados por la ley.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto Nº 2410, que integra la Junta Depuradora adscrita a la Contraloría y Auditoría General de la República.
(G. O. Nº 8941 bis, del 23 de Abril de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2410

VISTO el artículo 14 de la Ley Nº 692, de fecha 2 de abril de 1965;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente.

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—La Junta Depuradora adscrita a la Contraloría y Auditoría General de la República, creada por el artículo 14 de la Ley Nº 692, de fecha 2 de abril de 1965 que autoriza al Poder Ejecutivo a imprimir, emitir y negociar los “Bonos de la República Dominicana, serie 1980”, estará integrada de la siguiente manera:

RODOLFO PIERRE GERMAN, Encargado de la Sección de Inspección de la Contraloría y Auditoría General de la República;

ALBERTO A. MARTINEZ BRUGAL, Encargado de la Sección de Planeamiento de Fiscalización de la Dirección General del Impuesto sobre la Renta; y